DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
SECCION: ÁREA JURÍDICA
No OFICIO: 003/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Igualapa Gro. A 21 de octubre de 2026

LIC. CRUZ GARCÍA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Por este conducto, se hace de su conocimiento, las fracciones de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que aplican en esta área jurídica, el cual corresponde a los meses julio, agosto y septiembre de 2026:

NORMATIVIDAD	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
ARTICULO 81 FRACCIÓN I	Normatividad aplicable	Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado	**NO APLICA**
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-A	Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u Organismo Público de Derechos Humanos	**NO APLICA**
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-B	Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).	**NO APLICA**
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXV-C	Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales	**NO APLICA**
ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los	**APLICA (EN ESTA ADMINISTRACIÓN, AUN NO EXISTEN)**

		sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.	
ARTICULO 82 FRACCIÓN VIII	Anteproyectos e Iniciativas de Ley	Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretende someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las Leyes.	**NO APLICA**

El contenido antes expuesto, queda de su conocimiento, para los efectos legales, que haya lugar.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL CARMEN BALTONADO CERON
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA
GUERRERO.